

Segunda Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

23 de junio de 1793



La Segunda Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en París el 23 de junio de 1793, es el preámbulo de la Constitución francesa, del 24 de junio, y su contenido refleja los principios, derechos y libertades que deberían quedar establecidos, si bien no como una meta, sí como un punto de partida, después de derrocada la monarquía.

Esta Segunda Declaración destaca entre la Primera (26 de agosto de 1789) y la Tercera (22 de agosto 1795) porque impulsó decisivamente los derechos humanos, ya que está regida por una orientación de tipo social; en cambio, el contenido de la primera, surgida en el año de la Revolución

“No se concibe bien cómo pueda el hombre procurarse un jefe de la justicia pública que sea justo él mismo, resultando indiferente en este sentido que se trate de una sola persona o de un grupo escogido a tal efecto, pues todos y cada uno de ellos abusarán siempre de su libertad, si no tienen por encima de sí a nadie que ejerza el poder conforme a leyes.”

Immanuel Kant
*Ideas para una historia universal
en clave cosmopolita*

Francesa, reivindicaba los intereses de la burguesía, mientras que el de la tercera daba un giro nuevamente hacia el conservadurismo.

Antecedentes

Después del triunfo de la Revolución Francesa continuaba en ese país un estado de agitación: el rey, representante de uno de los tres poderes, fue acusado de traición y decapitado por romper el pacto social, pero entre los miembros del Comité constitucional aún había una facción de fuerte orientación monárquica y reaccionaria.

Dos de las principales posturas enfrentadas durante las discusiones fueron la de Robespierre y la del marqués de Condorcet; aunque el primero se jactaba de republicanismo, el marqués proponía diversas consideraciones en torno a los derechos de las mujeres, así como la igualdad racial, esto último con tal vehemencia, que en 1789 pidió que se excluyese de los Estados Generales a quien tuviese esclavos, ya que ello contradecía los derechos naturales de las personas. Otro principio defendido por él era la prohibición de la pena de muerte. Como filósofo, las propuestas de Condorcet repercutieron de manera contundente en la redacción final de dicho documento.

Comparativo

En el preámbulo de la Segunda Declaración se puede leer: “El pueblo francés (...) ha resuelto exponer en una declaración solemne estos derechos sagrados e inalienables, a fin de que [los ciudadanos] no se dejen jamás oprimir ni envilecer por la tiranía.”¹ Esto, de inicio, ya da una idea del carácter moralizante de dicha Declaración.

Si comparamos la Declaración de 1789 con la de 1792, observamos que la primera estableció la libertad e igualdad en derechos. En cuanto a la soberanía, que antes radicaba en el rey, se trasladó a la Nación. También estableció la presunción de inocencia, la libertad de culto, la libertad de expresión y de prensa, así como el derecho de propiedad, al que se calificó de “sagrado”; asimismo, que ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, salvo en los casos determinados por la Ley.

¹ <https://goo.su/3cLlO1>

En cambio, en la Segunda Declaración se incluyeron puntos clave del proyecto de Condorcet, con lo cual llegaría a tener una importancia mayúscula en la historia de los derechos humanos: la inalienabilidad de la persona, pues la lucha contra la esclavitud había sido una constante desde los comienzos de la Revolución. “A Condorcet se debieron también esos Derechos a la Educación y a la Asistencia Social que son tenidos hasta hoy como las dos principales aportaciones de la Declaración de 1793 a la Historia de los Derechos Humanos.”² Este último derecho, de lo más novedoso en la época, fue calificado por Condorcet como “una deuda sagrada”, que solamente fue posible tras el derrocamiento definitivo de la monarquía y el nacimiento de la República.

Esta Segunda Declaración supera la de 1789 al incluir la libertad de reunión, de trabajo, de industria y comercio; además incorporó el concepto de que los derechos humanos son exigencias del individuo correlativas a deberes del Estado, de modo que en esa sesión de la Convención se llegó a declarar que hasta entonces no se había llevado a cabo “más que la Revolución de la Libertad; ahora hemos logrado la Revolución de la Igualdad”,³ y Condorcet añadía: “Puesto que hemos hecho hallazgos nuevos en los Derechos del Hombre, es preciso que los consignemos en una nueva Declaración”.⁴

Influencias en México

La Segunda Declaración de los derechos humanos se vio reflejada en México a partir de la Constitución de Apatzingán, que establece diversas obligaciones del Estado en favor de los ciudadanos y transita a lo largo de la historia de los derechos humanos hasta nuestros días.

² <https://goo.su/Cbiy3>

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*